

## CIRCULAR INFORMATIVA No.-90

CIR\_GJN\_AALN\_090.12

México D.F. a 14 de junio de 2012

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Economía

- Acuerdo mediante el cual se delegan a servidores públicos de la Secretaría de Economía las facultades que se indican

Se delega en los servidores públicos que a continuación se indican, la facultad de autorizar o, en su caso, rechazar, el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales de las asociaciones o sociedades mexicanas, civiles o mercantiles y todas aquellas que conforme a la ley así lo requieran:

- I. Director General de Normatividad Mercantil;
- II. Delegados Federales;
- III. Subdelegados Federales;
- IV. Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil;
- V. Director de Correduría Pública, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil;
- VI. Subdirector de Exámenes y Supervisión de Correduría Pública, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil;
- VII. Subdirector de Procedimientos y Normatividad Registrales, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil;
- VIII. Subdirector de Servicios y Modernización Registral, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil;
- IX. Subdirector de Capacitación Registral, adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil, y
- X. Subdirectores de Servicios al Público, adscritos a las Delegaciones o Subdelegaciones Federales, según corresponda.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- ANEXOS 3, 7, 9, 11 y 19 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012, y Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

# CIRCULAR INFORMATIVA No.-90

CIR\_GJN\_AALN\_090.12

## Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido	
<b>CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS</b>	
<b>1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
.....	
<b>23/ISR.</b>	Aplicación del Artículo 11-A del tratado para evitar la doble tributación con Estados Unidos de América
.....	
<b>2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
.....	
<b>3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA</b>	
.....	
<b>4. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</b>	
.....	

## Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista	
<b>A. Se incluyen.</b>	
<b>1. Acciones</b>	
<b>2. Obligaciones</b>	
<b>2.1. Obligaciones hipotecarias</b>	
<b>2.2. Obligaciones quirografarias</b>	
<b>2.3. Obligaciones subordinadas</b>	
<b>2.4. Otras obligaciones</b>	
<b>3. Valores gubernamentales</b>	
<b>4. Aceptaciones bancarias</b>	
<b>5. Pagarés</b>	
<b>6. Otros valores</b>	
<b>7. Títulos opcionales (Warrants)</b>	
<b>8. Certificados bursátiles</b>	
<b>9. Inscripción genérica de Títulos de Deuda denominados "NOTES"</b>	

## Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

**Tabla a que se refiere la regla I.3.14.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 148 de la Ley del ISR.**

# CIRCULAR INFORMATIVA No.-90

CIR\_GJN\_AALN\_090.12

## Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

### Contenido

A.	.....
B.	<b>Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados</b>
C. a F.	.....

## Aclaración al Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011

### Contenido

#### Cantidades actualizadas establecidas en la Ley Federal de Derechos del año 2012

**Nota:** Las cuotas que se publican en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

Artículo	DICE:		DEBE DECIR:	
	Cuota		Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 19-C				
I c)			\$879.20	\$879
Artículo 244-E				
Tabla B				
Cobertura				
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$3,030.02		\$3,147.07	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado	\$449.17		\$466.52	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila	\$1,907.80		\$1,981.50	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca	\$9,489.08		\$9,855.67	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo	\$3,685.34		\$3,827.72	
	DICE:		DEBE DECIR:	
Artículo	Cuota		Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste	Sin ajuste	Con ajuste
Todos los municipios de Aguascalientes,	\$1,537.55		\$1,596.95	

## CIRCULAR INFORMATIVA No.-90

CIR\_GJN\_AALN\_090.12

Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco				
Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	\$262.66			\$272.81
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán	\$177.54			\$184.40
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal	\$13,801.55			\$14,334.74

### Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

#### Contenido

- \* **Información generada desde el 24 de noviembre de 2011 hasta el 30 de Marzo de 2012, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.**
1. **Autorizaciones.**
    - A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
    - B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
    - C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
    - D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
    - E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
    - F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
    - G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
    - H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)
    - I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
    - J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
    - K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
  2. **Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**
    - L. **Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF).**
  3. **Revocaciones.**
  4. **Actualizaciones.**
    - 4.1. Cambios de Domicilio
    - 4.2. Cambios de Denominación
    - 4.3. Cambios de Rubro
  5. **Rectificaciones.**

## CIRCULAR INFORMATIVA No.-90

CIR\_GJN\_AALN\_090.12

### 6. Cumplimiento de Sentencias

- ANEXO 15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012

#### Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.	.....
B.	.....
C.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.

Se adjuntan publicaciones para su consulta.

Atentamente  
Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)  
[ali.aristoteles@claa.org.mx](mailto:ali.aristoteles@claa.org.mx)